

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 79-2023-GM/MDSL

San Luis, 15 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 162-2023-GDU/MDSL de fecha 25 de septiembre del 2023, el Informe N° 168-2023-GDU/MDSL de fecha 4 de octubre del 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Legal nro. 408-2023-MDSL-GAJ y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Municipalidad de La Victoria es una institución con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento legal vigente;

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según el inciso c) del numeral 4.1 del Artículo 4 TUO del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Supremo N° 242-2018-EF, parte del ciclo de inversión lo constituye la fase de ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, así como el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, donde dicha fase comprende la elaboración del expediente técnico, tal como se establece en el numeral 29.1 y 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, determinándose de ella que, la formulación y aprobación de un expediente técnico constituye un requisito previo y esencial para la ejecución de todo proyecto de inversión, que no sólo contribuirán a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público, sino también permitirá optimizar la calidad de los servicios públicos locales y la realización de inversiones, cuya priorización también se sustenta en el cumplimiento oportuno y adecuado de las metas en gastos público; aspectos que justifican autorizar la elaboración del expediente técnico de la inversión: *Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Urbanizaciones Javier Prado, Cahuache y Almudena para la Población Inclusiva Distrito de San Luis, de la provincia de Lima del departamento de Lima*, con Código Único de Inversión N° 2609660;

Que mediante Informe Nro. 162-2023-GDU/MDSL de fecha 25 de setiembre de 2023 y el Informe Nro. 168-2023-GDU/MDSL de fecha 04 de octubre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe Nro. 479-2023 Nro. 479-2023-MDSL-GDU-SGOPMU que genera y justifica la necesidad de autorizar la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Urbanizaciones Javier Prado, Cahuache y Almudena para la Población Inclusiva del Distrito de San Luis, de la Provincia de Lima del Departamento de Lima*, al que se le asigne el código Único de Inversión Nro. 2609660 al haber perdido vigencia antes de su ejecución, asimismo dicha



gerencia señalo que siendo parte del ciclo de inversión la fase de ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico determinándose de ello que la formulación y aprobación constituye un requisito previo y esencial de todo el proyecto por lo que solicita se formalice la autorización para la elaboración del expediente técnico ante mencionado;

Que, a través del Informe N° 408-2023-MDSL/GAJ de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar la autorización para la elaboración de expediente técnico, solicitada por la Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento Urbano, por concordar con la normatividad vigente, aplicable al caso concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 129-2023-MDSL/A de fecha 15 de marzo de 2023, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar la elaboración de los expedientes técnicos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano,

Que, estando a la función prevista en el numeral 000 del Artículo 000 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis – Ordenanza N° 289-MDSL/C de fecha 31 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración del expediente técnico de la inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Urbanizaciones Javier Prado, Cahuache y Almudena para la Población Inclusiva Distrito de San Luis, de la provincia de Lima del departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2609660.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo con su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
Edgardo Barrasco Lastarria
Gerente Municipal

